



LLAMADO ABIERTO JEFE/A DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL

TERMINOS DE REFERENCIA

Cierre 5 de marzo de 2026 13 Hs

Por consultas sobre el presente TDR comunicarse hasta cinco días antes de la fecha límite de presentación, a la siguiente dirección: gestionhumana@inacoop.org.uy. Las consultas deben ser de carácter general y junto a las respuestas serán publicadas en la web institucional sin mención al consultante.

La postulación implica la plena aceptación de los presentes términos de referencia. Expresamente acepta la validez de las notificaciones realizadas por correo electrónico a la casilla mediante la cual postuló, o a través de la página web institucional. La notificación realizada por correo electrónico que no tuviera respuesta en 48 horas hábiles podrá ser considerada como desistimiento.

INACCOOP se reserva el derecho de modificar los presentes términos, así como de declarar desierto el llamado, o suspenderlo en cualquier momento, comunicando tales circunstancias en forma general vía web. Hasta tanto el Directorio no apruebe la selección y determine la persona a contratar, no se considerará finalizado el proceso. Hasta entonces los participantes solo tienen una mera expectativa.

La información y datos personales proporcionados serán tratados de conformidad con la Ley 18.331 debiendo prestar el postulante su consentimiento de conformidad con el art. 9 de la referida norma. Acepta expresamente el postulante la publicación en la web institucional de su número de cédula de identidad sin ningún otro dato de identificación, a los efectos de informar sobre el proceso. En caso de encontrarse entre los seleccionados, acepta el postulante la inclusión de su nombre en las Actas de Directorio que consideren el tema, conociendo el carácter público de las mismas.

El Art. 745 de la ley No. 19924 establece que ninguna persona física podrá prestar servicios personales simultáneamente en más de una persona de derecho público no estatal.

INACCOOP está comprendido y comprometido con la Ley 19.823 relativa a las buenas prácticas y actuación ética en la Administración pública. La presentación al llamado implica el conocimiento de la ley, del código de ética de INACCOOP y la inexistencia de conflictos de intereses.

1. ANTECEDENTES

INACOOOP es el Instituto creado por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 del 24 de octubre de 2008, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la política nacional del cooperativismo, asesorando en la materia en forma preceptiva a todos los Poderes Públicos. La Ley 19.848 amplió sus competencias a la Economía Social y Solidaria, respecto a las políticas públicas, la promoción, formación, acompañamiento y financiación de proyectos de tal naturaleza. Especialmente compete la coordinación con otras entidades estatales, la asistencia técnica, la promoción de la investigación, la celebración de acuerdos interinstitucionales para la mejor inserción social y comercial de las cooperativas y entidades de la economía social en todo el territorio nacional.

2. OBJETO DEL LLAMADO

Contratar a la persona que tendrá a su cargo la jefatura de la DIVISIÓN de Gestión Territorial, de quien dependen los Referentes Territoriales y otros programas vinculados al territorio. Esta División dependerá del Departamento de Asistencia, Desarrollo e Innovación (a crearse) o de quién el Directorio o la Dirección Ejecutiva determine.

3. PERFIL GENERAL DEL PUESTO A CONTRATAR

La División de Gestión Territorial tiene a su cargo la difusión, ejecución, monitoreo y desarrollo a nivel territorial de las políticas públicas y herramientas destinadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo del cooperativismo y la economía social y solidaria desde una perspectiva de desarrollo local.

Será responsable de ejecutar las definiciones estratégicas ejerciendo la coordinación, planificación y dirección de los técnicos o funcionarios contratados para tal fin, siendo su referencia y jerarquía inmediata.

Debe articular con las diferentes dependencias del instituto, así como también con otras instituciones vinculadas a los programas o convenios institucionales y realizar un monitoreo permanente a nivel de todo el territorio nacional.

Deberá realizar la planificación general en materia territorial, aprobando y supervisando la planificación en cada territorio. Su trabajo se desarrolla en forma presencial recorriendo el país, teniendo como punto de referencia la sede de INACOOOP en Montevideo.

Debe tener capacidad de iniciativa, propuesta, impulsar proyectos e ideas para la mejora de las herramientas disponibles atendiendo las realidades que constata a nivel territorial. Debe tener compromiso con el desarrollo local, con el cooperativismo y con la economía social.

4. FUNCIONES PRINCIPALES

- Elaborar y proponer la planificación anual en materia territorial.
- Contribuir a la realización de planes de Desarrollo Local en cada región, y supervisar su efectiva ejecución.
- Coordinar acciones con el Programa de Mesas Territoriales y con otras instituciones con presencia en el territorio, en el marco de las definiciones institucionales.

- Liderar y ejercer la jefatura de los funcionarios y técnicos contratados en el territorio, asegurando el cumplimiento de las tareas, fines y disposiciones institucionales.
- Requerir de otras Áreas del Instituto el apoyo necesario para la difusión e implementación de las políticas de cooperativismo y asociativismo en el territorio, asegurando que las herramientas disponibles lleguen efectivamente a la población destinataria.
- Generar información cuanti y cualitativa sobre el desarrollo del cooperativismo y la ESS en el territorio.
- Contribuir con la Dirección, en los temas de su materia, así como también en los temas generales, promoviendo una cultura institucional participativa, de trabajo, respeto y cumplimiento de las normas y definiciones establecidas.

La enumeración que antecede es a título ilustrativo, debiendo realizar cualquier tarea inherente al cargo que se le encomiende.

5. PERFIL y HABILIDADES REQUERIDAS

- Sólido y demostrado conocimiento en cooperativismo y economía social, valorándose tanto la dimensión teórica como práctica. Conocimiento de la Ley 18.407, Ley 19.848 y sus decretos reglamentarios o vinculados a la materia.
- Liderazgo y experiencia en la promoción de relacionamiento interinstitucional, proponiendo y desarrollando estrategias colaborativas.
- Capacidad para la supervisión y gestión de recursos humanos.
- Formación en planificación y evaluación de resultados de gestión.
- Conocimiento del interior del país y capacidad de adecuación de planes, herramientas y mensajes a las realidades locales.
- Posibilidad de traslado al interior en forma periódica
- Formación y experiencia en Desarrollo Local.
- Facilidad de comunicación
- Experiencia en asesoramiento y gestiones a emprendimientos asociativos y/o cooperativos.
- Manejo de herramientas informáticas .
- Proactividad

6. REQUISITOS EXCLUYENTES

- Formación terciaria a nivel técnica o profesional, preferentemente con vinculación al perfil del cargo.
- Experiencia y conocimiento en materia cooperativa y de economía social y solidaria.
- Disponibilidad para viajar al interior y flexibilidad horaria
- Experiencia en cargos con personal dependiente.
- Se considera incompatible el ejercicio simultaneo del cargo con otros de similar naturaleza, o cualquier vínculo como funcionario, técnico, o jerarca con otras organizaciones vinculadas al

cooperativismo y la economía social. Es incompatible también con el ejercicio de cargos políticos electivos, de confianza política, particular confianza o similar naturaleza y cualquier otra actividad que implique conflicto de intereses.

7. PROCEDIMIENTO de POSTULACIÓN y SELECCIÓN

El procedimiento de postulación y selección tendrá como base las siguientes disposiciones:

A) PRESENTACIÓN

Los interesados deberán presentar a) **Curriculum Vitae** y b) **carta de presentación**, ambos documentos en formato PDF, a través del siguiente correo electrónico: llamados@inacoop.org.uy **antes del jueves 5 de marzo a las 13 horas.**

El postulante recibirá una notificación automática de la recepción, lo que no implica que se haya cumplido con los requisitos formales, que serán evaluados finalizado el plazo de presentación y con carácter eliminatorio.

El CV necesariamente deberá contener un abstract de hasta 100 palabras donde el postulante jerarquice los aspectos de su trayectoria vinculados a los requisitos y perfil del cargo. Se incluirán datos de identidad, domicilio y formas de contacto. No deberá adjuntar documentación probatoria, la que le será requerida en caso de avanzar en el proceso. La no presentación en tiempo y forma cuando fuera requerida implicará automáticamente la eliminación del postulante. La falsedad de la información o la falta de comprobantes implicarán la eliminación automática del postulante.

La carta de presentación cumplirá las reglas de estilo formal, no podrá extenderse por más de una carilla y será dirigida a la máxima jerarquía de INACOOOP. Su contenido versará sobre las motivaciones de su postulación y una breve idea sobre lo que, a su juicio, implica el ejercicio del cargo al que postula.

Se sugiere a los postulantes prestar especial atención a todos los aspectos mencionados anteriormente dado el carácter eliminatorio en caso de incumplimiento, y habiendo cumplido serán los elementos de evaluación primaria considerando tanto los contenidos como las formas conforme lo requerido y esperado para el cargo.

B) SELECCIÓN

De las propuestas recibidas Gestión Humana realizará una primera selección, valorando la presentación en forma y los requisitos excluyentes. Se confeccionará lista de los excluidos en esta etapa y lista de los que pasan a la siguiente. Ambas nóminas serán publicadas en la web de INACOOOP utilizando como identificador el número de cédula.

Si el número de postulantes que continúan en carrera fuera superior a 25, Gestión Humana en consulta con la Dirección Ejecutiva, realizará una segunda selección eligiendo hasta 25 postulantes. Se conformarán 2 listas y se dejará en la lista de excluidos una breve mención al motivo de la decisión. Se publicarán los resultados en la web de INACOOOP.

El tribunal podrá revisar estas actuaciones y reconsiderarlas si lo considera del caso, haciendo constar tal situación y los motivos de su decisión.

Los seleccionados pasarán a estudio de un tribunal que será designado por el Directorio.

El tribunal tendrá los siguientes criterios de valoración:

Experiencia y conocimiento en cooperativismo y economía social,	hasta 10 puntos;
Formación vinculada al cargo,	hasta 7 puntos;
Formación y experiencia en gestión de personal dependiente,	hasta 5 puntos;
Experiencia y formación en planificación y evaluación,	hasta 3 puntos.
Otros méritos relativos al perfil del cargo:	hasta 10 puntos.

El tribunal se reunirá y acordará los criterios de evaluación. Posteriormente cada miembro asignará su puntaje, pasando luego a una instancia de valoración general y promedio. De las reuniones y actuaciones del tribunal se dejará registro en actas.

Pasarán a la entrevista hasta 5 de los postulantes conforme el orden del puntaje, siempre que hayan superado el umbral mínimo de 20 puntos sobre los 35 posibles, .

Se publicará en la web los puntajes y los seleccionados. Estos últimos serán notificados también por correo electrónico.

La entrevista será realizada por el tribunal, con la asistencia de Gestión Humana, siendo suficiente la presencia de dos de sus miembros. El puntaje máximo será de 15 puntos que se adicionarán al puntaje anterior. El puntaje final de cada uno de los entrevistados determinará un orden de prelación.

El tribunal podrá recomendar por unanimidad y fundado en hechos concretos comprobables apartarse del orden determinado por el puntaje.

C) INFORME DEL TRIBUNAL

El tribunal elevará al Directorio, a través de la Dirección Ejecutiva, un informe sobre todo lo actuado, donde conste toda la documentación de cada etapa, listas, actas, orden de prelación final y su recomendación.

A todos los efectos el tribunal será asistido por la dirección de Gestión Humana.

La actuación del tribunal será inapelable, sin perjuicio de que, si existieran observaciones realizadas en forma por algún interesado, se adjuntarán al informe al momento de su elevación a Directorio.

La resolución del Directorio será inapelable, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 18.407 sobre sus resoluciones en general.

DEDICACIÓN REQUERIDA, RETRIBUCIÓN, CONTRATACIÓN

Se requiere dedicación horaria full time con traslados al interior del país periódicamente, conforme la planificación y necesidades de la institución.

Las tareas en Montevideo tendrán como base la sede de INACOOOP. El cargo corresponde al escalafón II, personal jerárquico, grado 5, escala salarial 12, cargo Jefe/a de División, siendo la retribución nominal a valores enero 2026 \$140.461 más beneficios.

Queda el cargo comprendido en las definiciones del Decreto 611/980, por lo que no se generarán horas extras. A los efectos de las tareas en el interior del país, se cubrirán los costos asociados a traslado, pernoche y alimentación, conforme la reglamentación interna vigente.

La contratación inicial será a prueba por 6 meses. Si la evaluación fuera satisfactoria se procederá a su contratación definitiva. La no contratación finalizado el periodo de prueba no dará derecho a indemnización, debiéndose solo los rubros y beneficios salariales generados conforme la retribución acordada y la normativa vigente.

Lo no expresamente previsto será resuelto por el Directorio, la Dirección Ejecutiva o el Tribunal según corresponda.